

MEMORÁNDO N° SAR-DNAF-1062-2024

Para: Abog. Nidia Sarahí Berriós Martínez
Secretaria General

De: Ing. Isis Brigitt Barahona Andino
Directora Nacional Administrativa Financiera

Asunto: Actualización Portal de Transparencia noviembre/2024

Referencia: Memorando N° SAR-OIP-233-2024

Fecha: 05 de diciembre, 2024



En respuesta al memorando **N°SAR-OIP-233-2024**, mediante el cual solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 05 de diciembre del 2024, se remite la información y los soportes necesarios, de tal forma esta Dirección Nacional Administrativa Financiera se pronuncia de la siguiente manera:

1. Se adjunta el registro de propiedad inmueble del SAR actualizado al 30 de noviembre del 2024, con sus hipervínculos, asimismo se remite en digital mediante correo electrónico.
2. Se adjunta el registro de vehículos actualizado al 30 de noviembre del 2024.
3. Se adjunta el reporte de ventas de noviembre de 2024.
4. Se remiten vía correo electrónico el registro de bienes muebles del SAR actualizado hasta noviembre del 2024.
5. Se remite vía correo electrónico y en físico el cuadro de Licitaciones del mes de noviembre/2024 con su enlace al Portal de HonduCompras.
6. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de noviembre/2024.
7. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de noviembre/2024.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

8. Se adjunta el Reporte de las Subastas correspondientes al mes de noviembre/2024.
9. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de noviembre/2024.
10. Reporte de Proyectos de Infraestructura en el mes de noviembre/2024: **No Aplica**
11. Reporte de Fideicomisos en el mes de noviembre/2024: **No Aplica** el Servicio de Administración de Rentas no mantiene fideicomisos en la presente gestión.
12. Plan de Inversión: **No Aplica** ya que el Servicio de Administración de Rentas no maneja recursos a disposición para este rubro.
13. El reporte de los documentos de pendientes de pagos correspondiente al mes de noviembre de 2024.
14. Se adjunta las notas aclaratorias a los estados financieros correspondientes a noviembre de 2024.
15. Liquidación de Fondos rotatorio y caja chica del SAR correspondiente a noviembre de 2024.
16. Se remite vía correo electrónico el cuadro de compras realizadas durante el mes de noviembre del 2024.

Adjunto:

1. Memorando SAR-DNAF-1044-2024 del Departamento Financiero
2. Memorando SAR-DNAF-1045-2024 del Departamento Financiero
3. Memorando SAR-DNAF-1046-2024 del Departamento Financiero
4. Memorando SAR-DNAF-1047-2024 del Departamento Financiero
5. Memorando SAR-DNAF-JDB-837-2024 del Departamento de Bienes
6. Memorando SAR-DNAF-JDA-3688-2024 del Departamento Administrativo

Sin otro particular.

CC.: Archivo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
CONTRATOS DE LICITACIONES EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
SAR-DE-021-2024	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL SAR	L4,448,634.125	LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL POR 13 MESES, POR LA CANTIDAD DE L342,202.625
SAR-DE-022-2024	LICENCIAMIENTO MICROSOFT MPSA, GESTIÓN 2024	L11,138,866.94	
SAR-DE-023-2024	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS INFORMÁTICAS, GESTIÓN 2024	L1,724,724.00	

ELABORADO POR : 
 LUIS ALFREDO CALERO
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
 JEFFERSON MAURICIO PEREZ SALGADO
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
 DANIEL ALESSANDRO LARIOS MORABEL
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR : 
 JENNIFER GABRIELA VARELA
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



CONTRATO No. SAR-DE-021-2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL SAR"

Nosotros, ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA, mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera en Sistemas Computacionales, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1974-04263 y Registro Tributario Nacional No. 08011974042639, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), quien en adelante se denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, la señora ANNA LUCIA MEMBREÑO ROSALES, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-06819 y Registro Tributario Nacional No. 08011982068190, quien actúa como representante legal de la sociedad mercantil denominada SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC), quien en adelante se denominará "LA PROVEEDORA" acreditando su representación a través del Testimonio de Escritura Pública número ciento doce (112) de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), inscrita con el No. 36299, matrícula No. 67270, del Registro Mercantil de Departamento de Francisco Morazán; ante el Notario Público, Conrado Ernesto Rodríguez Contreras, con exequatur No. 1181; y, en conjunto se denominarán "LAS PARTES". Ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Contrato No. SAR-DE-021-2024 para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado para el SAR", el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - Que la Constitución de la República por medio del artículo 333 determina lo siguiente: "La Intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución", siendo en este caso a través de la recaudación tributaria, la cual tiene por base el interés público y social; y, por otra parte, en el artículo 361 dispone que: "Son recursos financieros del Estado: 1. Los ingresos que perciba por impuestos, tasas, contribuciones,..."; en ese sentido, resulta imprescindible que, para satisfacer el interés público y social mediante el cumplimiento de obras públicas, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) como entidad de seguridad nacional responsable de la administración del sistema tributario, obtenga los bienes y servicios brindados por particulares que sean necesarios para cumplir la referida finalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Que la Constitución de la República en su artículo 360 señala lo siguiente: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley". Por ello, se realizó el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-002-2024 para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado", fundamentado en los principios rectores de la contratación administrativa, como ser el "Principio de Eficiencia"; el "Principio de Publicidad y Transparencia"; y, el "Principio de Igualdad y libre competencia", establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA TERCERA. - ANTECEDENTES: Que el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-002-2024 para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado", dio inicio en fecha 16 de abril del 2024, con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1. Posteriormente, en fecha del 27 de abril del 2024, se realizó la publicación del Aviso de Licitación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, en fechas miércoles 24 de abril del 2024 y 15 de mayo de 2024 se realizaron las publicaciones del Aviso de Licitación en Diario El Heraldo en virtud de ser un diario de mayor circulación en el País. En fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se notificó la adjudicación total de dicho proceso mediante la Resolución No. SAR-DE-078-2024, para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado", a la sociedad mercantil denominada SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC).



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes, "LA PROVEEDORA" deberá cumplir con la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato; y, por su parte "LA CONTRATANTE" deberá efectuar los pagos correspondientes por el total de los servicios recibidos a entera satisfacción de acuerdo con la CLÁUSULA SÉPTIMA denominada "LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS", los cuales se detallan a continuación:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO

Ítem 1.1 Equipo tipo #1 (Alto rendimiento blanco/negro)

Equipo Tipo # 1 (Alto rendimiento blanco /negro)		
Función Principal Copiadora e Impresora Dúplex /escáner Dúplex.		
Unidad Principal		
Cantidad de equipos	Diez (10)	
Velocidad de copiado/impresión (B y N)	Mayor o igual a 50 PPM (carta)	
Funciones	Impresión, copia, escaneado	
Tecnología de impresión	Láser	
Tipo de procesador	Dual personalizado	
Categoría de Equipo	Nuevo, en caso de no disponibilidad al inicio del servicio se puede asignar equipo usado y en buenas condiciones por un período de sesenta (60) días.	
Copiado e impresión a doble cara	Unidad para copiado e impresión a doble cara (DUPLEX) estándar.	
Panel de operación	Pantalla a color de 7" o superior. Tecnología TFT deseable.	
Memoria Estándar	Igual o Mayor 2 GB de RAM	
Unidad de disco duro	Igual o Mayor a 250 GB	
Conexión de Interfaz de red estándar y puertos	Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX (conector RJ45), USB 2.0/ 3.0 o superior, impresión PLC6.	
Tamaños de papel soportados	Legal, Carta, oficio, Tamaño Personalizado.	
Tipos de papel	Papel fino, papel normal, papel grueso, papel reciclado, papel pre-perforado, transparencia, papel bond, sobre, papel membretado.	
Bandejas	Mayor o igual a tres (3) bandejas, con capacidad de quinientas cincuenta (550) hojas o superior	
Requisitos de energía	120V AC, 60Hz, con tecnología de ahorro de energía.	
Base/Pedestal	Debe incluir base o pedestal con rodos	
Unidad Lectora de Imagen		
Resolución de escaneo	600 x 600 PPP o superior	
Escaneo a Color	SI	
Tamaño máximo del original	Legal (8 1/2" x 14")	
Método de escaneo	Alimentador Automático de Documentos Dúplex y cama plana Pantalla de escaneado en color y automático a doble cara en un solo paso, con alimentador de documentos.	
Tamaño de Papel aceptables	Legal, Carta, Oficio y personalizado	
Capacidad de papel	Cien (100) hojas o superior	
Velocidad de escaneado	50 IPM a una cara, 100 IPM a doble cara	
Modos de entrada de datos para escaneo	Copia, escaneo a correo electrónico, escaneo a carpeta de red, escaneo a USB, guardar en el dispositivo.	
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar Política), PDF (Optimizar para Web), PDF/XPS (OCR), PDF/A-1b, XPS, XPS (Compacto), OOXML (OCR) (.pptx), TIFF.	
Especificaciones de Impresión		
Volumen de impresiones y copias mensuales	Impresoras	Impresiones y/o Copias
	Diez (10)	Cien mil (100,000)
Sistemas operativos compatibles con el software controlador de impresión	Microsoft Windows (10/11), Windows Server (2003/2008/ 2008 R2/SBS 2011/2012), Windows Terminal Servers. Sistema Operativo Mac OS.	



Equipo Tipo # 1 (Alto rendimiento blanco /negro)																									
Compatibilidad con la Impresión Directa USB Estándar.	TIFF, JPEG, PDF, EPS.																								
Resolución del mecanismo	Hasta 1200 x 1200 PPP																								
Especificación universal de envío																									
Método de envío	Correo Electrónico, Servidor de Archivos (FTP, SMB, WebDAV).																								
Protocolo de comunicación Archivo	FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP), WebDAV																								
Protocolo de comunicación Correo electrónico.	SMTP, POP3																								
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar Política), PDF (Optimizar para Web), PDF/XPS (OCR), PDF/A-1b, XPS, XPS (Compacto), OOXML (OCR) (.pptx), TIFF.																								
Especificaciones de Seguridad																									
Estándar	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de protocolo Ipsec. • Soporte de autenticación de envío. • PDF Encriptado. • PDF Firmado digitalmente. • Soporte para firma digital. 																								
Autenticación	Estándar: administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función), autenticación de usuario, autenticación de ID de departamento, sistema de gestión de acceso.																								
Administración																									
Software de administración remota	<ul style="list-style-type: none"> • Software de administración centralizada y monitoreo que le permita a "LA CONTRATANTE" tener acceso a los contadores de los equipos, y estado de consumibles, bajo la Infraestructura de "LA CONTRATANTE". • El software deberá brindar toda la información necesaria sobre el estado y mantenimientos del equipo. 																								
Auditoría y centros de costo.	<ul style="list-style-type: none"> • Control por centros de costo. • Configurable para varios usuarios con distintos perfiles y privilegios. • Capacidad para generar distintos informes estándares. • Envío automático de correos electrónicos a usuarios específicos. • Programar los informes para que se generen automáticamente. • Exportación de los datos estadísticos en diversos formatos. • Filtrar los informes según la impresora, el usuario, el grupo o área de trabajo. • Guarda los datos de contabilidad de la impresión y el copiado en una base de datos. • Generación de sugerencias para ahorro de consumibles 																								
Integración	Integración con directorio activo, LDAP, manejo de usuarios.																								
Distribución Física y Lugar de Entrega de los Equipos																									
Oficinas SAR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Danlí, El Paraíso</td> <td>Barrío Abajo, frente a EEH Hotel Family.</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Juticalpa, Olancho</td> <td>Barrío La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Comayagua, Comayagua</td> <td>Barrío San Francisco, Frente a Hondutel.</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>San Pedro Sula, Cortés</td> <td>Barrío el Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional</td> <td>Cuatro (4)</td> </tr> <tr> <td>Santa Rosa de Copán</td> <td>Barrío El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>El Progreso, Yoro</td> <td>Plaza Comercial El Obelisco, local No. 6 bulevar Hellen Kullmen, frente al monumento de La Paz.</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Tegucigalpa</td> <td>Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea</td> <td>Uno (1)</td> </tr> </tbody> </table>	Lugar	Dirección	Cantidad	Danlí, El Paraíso	Barrío Abajo, frente a EEH Hotel Family.	Uno (1)	Juticalpa, Olancho	Barrío La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)	Comayagua, Comayagua	Barrío San Francisco, Frente a Hondutel.	Uno (1)	San Pedro Sula, Cortés	Barrío el Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Cuatro (4)	Santa Rosa de Copán	Barrío El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)	El Progreso, Yoro	Plaza Comercial El Obelisco, local No. 6 bulevar Hellen Kullmen, frente al monumento de La Paz.	Uno (1)	Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Uno (1)
	Lugar	Dirección	Cantidad																						
	Danlí, El Paraíso	Barrío Abajo, frente a EEH Hotel Family.	Uno (1)																						
	Juticalpa, Olancho	Barrío La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)																						
	Comayagua, Comayagua	Barrío San Francisco, Frente a Hondutel.	Uno (1)																						
	San Pedro Sula, Cortés	Barrío el Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Cuatro (4)																						
	Santa Rosa de Copán	Barrío El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)																						
	El Progreso, Yoro	Plaza Comercial El Obelisco, local No. 6 bulevar Hellen Kullmen, frente al monumento de La Paz.	Uno (1)																						
Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Uno (1)																							
Servicio																									
Inclusiones del servicio	Todos los consumibles, partes y mano de obra que el equipo requiera para funcionamiento.																								



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Equipo Tipo # 1 (Alto rendimiento blanco /negro)	
	<p>Cada impresora deberá incluir el equipo de respaldo de energía (UPS) para evitar daños por fallo en el sistema eléctrico.</p> <p>"LA CONTRATANTE" no se hará responsable por daños parciales o totales a los equipos cuyas causas sean ajenas a "LA CONTRATANTE", como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños por desastre natural. • Daños provocados Inundación o fuego. • Daños por atentados, sabotaje, manifestaciones, guerra y/o asuntos relacionados. • Daños por fallas en el sistema eléctrico. • Daños por hurto. • Daños por reubicación de equipos, materiales y/o suministros que sean necesarios para ello. • Cualquier otra causa de daño, fallo o error ajeno a "LA CONTRATANTE". <p>En cuyo caso "LA PROVEEDORA" deberá cubrir con su reparación o en todo caso suplir la necesidad del equipo con uno en buen estado de iguales o mejores características respetando los tiempos de respuesta establecidos.</p>
Cantidad de visitas para servicio correctivo	Ilimitadas cuando el equipo presente fallas que le impida cumplir con los servicios contratados.
Visitas de mantenimiento	Ilimitadas, "LA PROVEEDORA" deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo, cuyas fechas específicas deberán ser programadas de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" , anunciadas con una (1) semana de anticipación y el servicio deberá llevarse a cabo en horario de oficina.
Tiempos de respuesta máximo (casco urbano)	Cuatro (4) horas
Tipo de solución máximo (casco urbano)	Veinticuatro (24) horas
Tiempos de respuesta máximo (foráneas)	Veinticuatro (24) horas
Tipo de solución máximo (foráneas)	Cuarenta y ocho (48) horas
Equipo de respaldo en caso de falla	Igual o superiores funciones y características que el equipo titular, que esté operativo y libre de defectos que puedan manifestarse durante su uso. En caso de fallo que requiera traslado del equipo, la logística y costo correrá por parte de "LA PROVEEDORA" del servicio.
Plazo de Entrega e instalación del equipo	Sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato.
"LA PROVEEDORA" deberá:	<p>Contar con personal certificado, definir el procedimiento de la logística de servicio, contar con un stock de repuestos originales, equipos de reemplazo, partes de reemplazo periódico y todo lo necesario para garantizar y ofrecer el mejor servicio.</p> <p>Presencia certificada en las áreas dónde se requiere la atención.</p>

Ítem 1.2 Equipo tipo #2 (Alto rendimiento blanco/negro)

Equipo Tipo # 2 (Alto rendimiento blanco /negro)	
Función Principal Copiadora e impresora Dúplex /escáner Dúplex.	
Unidad Principal	
Cantidad de equipos	Veinticuatro (24)
Velocidad de copiado/impresión (B y N)	Mayor o igual a 50 PPM (carta)
Funciones	Impresión, copia, escaneado
Tecnología de Impresión	Láser
Tipo de procesador	Quad Core Procesador
Categoría de Equipo	Nuevo, en caso de no disponibilidad al inicio del servicio se puede asignar equipo usado y en buenas condiciones por un período de sesenta (60) días.
Copiado e impresión a doble cara	Unidad para copiado e Impresión a doble cara (DUPLEX) estándar.
Panel de operación	Pantalla a color de 7" o superior. Tecnología TFT deseable.



Equipo Tipo # 2 (Alto rendimiento blanco /negro)	
Memoria Estándar	Igual o Mayor 2 GB de RAM
Unidad de disco duro	Igual o Mayor a 250 GB
Conexión de Interfaz de red estándar y puertos	Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX (conector RJ45), USB 2.0/ 3.0 o superior, Impresión PLC6
Tamaños de papel soportados	Legal, carta, oficio, Tamaño Personalizado.
Tipos de papel	Papel fino, papel normal, papel grueso, papel reciclado, papel pre-perforado, transparencia, papel Bond, sobre, papel Membrete.
Bandejas	Mayor o igual a tres (3) bandejas, con capacidad de quinientas cincuenta (550) hojas o superior
Requisitos de energía	120V AC, 60Hz, con tecnología de ahorro de energía.
Base/Pedestal	Debe incluir base o pedestal con rodos
Unidad Lectora de Imagen	
Resolución de escaneo	600 x 600 PPP o superior
Escaneo a Color	Sí
Tamaño máximo del original	Legal (8 1/2" x 14")
Método de escaneo	Alimentador Automático de Documentos Dúplex y cama plana Pantalla de escaneo en color y automático a doble cara en un (1) solo paso, con alimentador de documentos.
Tamaño de Papel aceptables	Legal, Carta, Oficio y personalizado
Capacidad de papel	Cien (100) hojas o superior
Velocidad de escaneo	50 IPM a una cara, 100 IPM a doble cara
Modos de entrada de datos para escaneo	Copia, escaneo a correo electrónico, escaneo a carpeta de red, escaneo a USB, guardar en el dispositivo
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar Política), PDF (Optimizar para Web), PDF/XPS (OCR), PDF/A-1b, XPS, XPS (Compacto), OOXML (OCR) (.pptx), TIFF
Especificaciones de Impresión	
Volumen de impresiones y copias mensuales	Impresoras
	Impresiones y/o Copias
	Veinticuatro (24)
	Seiscientos mil (600,000)
Sistemas operativos compatibles con el software controlador de Impresión	Microsoft Windows (10/11), Windows Server (2003/2008/ 2008 R2/SBS 2011/2012), Windows Terminal Servers. Sistema Operativo Mac OS.
Compatibilidad con la Impresión Directa USB Estándar.	TIFF, JPEG, PDF, EPS.
Resolución del mecanismo	Hasta 1200 x 1200 PPP
Especificación universal de envío	
Método de envío	Correo Electrónico, Servidor de Archivos (FTP, SMB, WebDAV).
Protocolo de comunicación Archivo	FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP), WebDAV
Protocolo de comunicación Correo electrónico.	SMTP, POP3
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar Política), PDF (Optimizar para Web), PDF/XPS (OCR), PDF/A-1b, XPS, XPS (Compacto), OOXML (OCR) (.pptx), TIFF.
Especificaciones de Seguridad	
Estándar	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de protocolo Ipsec. Soporte de autenticación de envío. PDF Encriptado. PDF Firmado digitalmente. Soporte para firma digital.
Autenticación	Estándar: administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función), autenticación de usuario, autenticación de ID de departamento, sistema de gestión de acceso.
Administración	
Software de administración remota	<ul style="list-style-type: none"> Software de administración centralizada y monitoreo que le permita a "LA CONTRATANTE" tener acceso a los contadores de los equipos, y estado de consumibles, bajo la infraestructura de "LA CONTRATANTE".



HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Equipo Tipo # 2 (Alto rendimiento blanco /negro)			
		<ul style="list-style-type: none"> El software deberá brindar toda la información necesaria sobre el estado y mantenimientos del equipo. 	
Auditoría y centros de costo.		<ul style="list-style-type: none"> Control por centros de costo. Configurable para varios usuarios con distintos perfiles y privilegios. Capacidad para generar distintos informes estándares. Envío automático de correos electrónicos a usuarios específicos. Programar los informes para que se generen automáticamente. Exportación de los datos estadísticos en diversos formatos. Filtrar los informes según la impresora, el usuario, el grupo o área de trabajo. Guarda los datos de contabilidad de la Impresión y el copiado en una base de datos. Generación de sugerencias para ahorro de consumibles 	
Integración		Integración con directorio activo, LDAP, manejo de usuarios.	
Distribución Física y Lugar de Entrega de los Equipos			
Oficinas de "LA CONTRATANTE"	Lugar	Dirección	Cantidad
	Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Dieciséis (16)
	Choluteca	Barrio El Centro dos (2) cuadras al oeste del Parque Valle.	Uno (1)
	La Ceiba, Atlántida	Plaza Premier El Sauce, local B-6 Colonia El Sauce Frente a la fuente Luminosa	Dos (2)
	Tocoa, Colón	Barrio El Centro, 1ª calle frente a Supermercados Alfredo	Uno (1)
	San Pedro Sula, Cortés	Barrio El Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Uno (1)
	Santa Rosa de Copán	Barrio El Carmen, frente al parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)
	Juticalpa, Olancho	Barrio La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)
	Choloma, Cortés	Mall Las Américas, Colonia Canadá, Boulevard a Puerto Cortés Frente a Zip Choloma.	Uno (1)
Servicio	<p>Todos los consumibles, partes y mano de obra que el equipo requiera para funcionamiento.</p> <p>Cada impresora deberá incluir el equipo de respaldo de energía (UPS) para evitar daños por fallo en el sistema eléctrico.</p> <p>"LA CONTRATANTE" no se hará responsable por daños parciales o totales a los equipos cuyas causas sean ajenas a "LA CONTRATANTE", como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Daños por desastre natural. Daños provocados inundación o fuego. Daños por atentados, sabotaje, manifestaciones, guerra y/o asuntos relacionados. Daños por fallas en el sistema eléctrico. Daños por hurto. Daños por reubicación de equipos, materiales y/o suministros que sean necesarios para ello. Cualquier otra causa de daño, fallo o error ajeno a "LA CONTRATANTE". <p>En cuyo caso "LA PROVEEDORA" deberá cubrir con su reparación o en todo caso suplir la necesidad del equipo con uno en buen estado de iguales o mejores características respetando los tiempos de respuesta establecidos.</p>		
Cantidad de visitas para servicio correctivo	Ilimitadas cuando el equipo presente fallas que le impida cumplir con los servicios contratados.		
Visitas de mantenimiento	Ilimitadas, "LA PROVEEDORA" deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo, cuyas fechas específicas deberán ser programadas de mutuo		



Equipo Tipo # 2 (Alto rendimiento blanco /negro)	
	acuerdo entre "LAS PARTES", anunciadas con una (1) semana de anticipación y el servicio deberá llevarse a cabo en horario de oficina.
Tiempos de respuesta máximo (casco urbano)	Cuatro (4) horas
Tipo de solución máximo (casco urbano)	Veinticuatro (24) horas
Tiempos de respuesta máximo (foráneas)	Veinticuatro (24) horas
Tipo de solución máximo (foráneas)	Cuarenta y ocho (48) horas
Equipo de respaldo en caso de falla	Igual o superiores funciones y características que el equipo titular, que esté operativo y libre de defectos que puedan manifestarse durante su uso. En caso de fallo que requiera traslado del equipo, la logística y costo correrá por parte de "LA PROVEEDORA" del servicio.
Plazo de Entrega e Instalación del equipo	Sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato.
"LA PROVEEDORA" deberá:	Contar con personal certificado, definir el procedimiento de la logística de servicio, contar con un stock de repuestos originales, equipos de reemplazo, partes de reemplazo periódico y todo lo necesario para garantizar y ofrecer el mejor servicio. Presencia certificada en las áreas dónde se requiere la atención.

Ítem 1.3 Equipo tipo #3

Equipo Tipo # 3	
Función Principal Copiadora e impresora Dúplex /escáner Dúplex.	
Unidad Principal	
Cantidad de equipos	Diecinueve (19)
Velocidad de copiado/Impresión (B y N)	Mayor o igual a 40 PPM
Funciones	Impresión, copia, escaneado
Tecnología de impresión	Láser
Tipo de procesador	Procesador de 1.2 GHz o superior
Categoría de Equipo	Nuevo, en caso de no disponibilidad al inicio del servicio se puede asignar equipo usado y en buenas condiciones por un período de sesenta (60) días.
Copiado e Impresión a doble cara	Unidad para copiado e impresión a doble cara (DUPLEX) estándar.
Panel de operación	Pantalla a color igual o superior a 4.3 pulgadas o su equivalente en centímetros
Memoria Estándar	Igual o superior a 2 GB de memoria
Unidad de disco duro	Igual o superior a 128 GB
Conexión de Interfaz de red estándar y puertos	Ethernet (puerto de red RJ-45: 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T), USB 2.0, Ethernet 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T
Tamaños de papel soportados	Legal, carta, oficio, tamaño personalizado.
Tipos de papel	Papel fino, papel normal, papel grueso, papel reciclado, papel pre-perforado, transparencia, papel Bond, sobre, papel Membrete.
Bandejas	Dos (2) bandejas: a) Estándar: doscientos cincuenta (250) hojas o superior. b) Bandeja multifuncional de 100 hojas o superior
Requisitos de energía	±110V / ±120V AC, 60Hz, con tecnología de ahorro de energía.
Unidad Lectora de Imagen	
Velocidad de escaneo	40 simplex/80 dúplex (ppm) o superior, 200/300 ppp o superior
Resolución de escaneo	Platina o cristal 600 ppp o superior Dúplex o ADF 300 ppp o superior
Escaneo a Color	Sí
Tamaño máximo del original	Legal (8 1/2" x 14")
Método de escaneo	Alimentador Automático de Documentos Dúplex y cama plana Pantalla de escaneado en color y automático a doble cara en un (1) solo paso.



Equipo Tipo # 3			
Tamaño de Papel aceptables	Legal, carta, oficio y personalizado		
Capacidad de papel	Cincuenta (50) hojas o superior		
Modos de entrada de datos para escaneo	Copia, escaneo a correo electrónico, escaneo a carpeta de red, escaneo a USB, guardar en el dispositivo		
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), TIFF.		
Especificaciones de Impresión			
Volumen de Impresiones y copias mensuales	Impresoras	Impresiones y/o Copias	
	Diecinueve (19)	Noventa y cinco mil (95,000)	
Sistemas operativos compatibles con el software controlador de impresión	Microsoft Windows (10/11), Windows Server (2003/2008/ 2008 R2/SBS 2011/2012), Windows Terminal Servers. Sistema Operativo Mac OS.		
Compatibilidad con la Impresión Directa USB Estándar.	TIFF, JPEG, PDF, EPS.		
Resolución del mecanismo	Hasta 1200 x 1200 ppp		
Especificación universal de envío			
Método de envío	Correo Electrónico, Servidor de Archivos (FTP, SMB, WebDAV).		
Protocolo de comunicación Archivo	FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP), WebDAV		
Protocolo de comunicación Correo electrónico.	SMTP, POP3		
Formato de archivo Estándar	JPEG, PDF, PDF (Compacto), TIFF		
Especificaciones de Seguridad			
Estándar	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de protocolo Ipsec. Soporte de autenticación de envío. 		
Autenticación	Estándar: administrador de inicio de sesión universal (Inicio de sesión a nivel de dispositivo y función), autenticación de usuario, autenticación de ID de departamento, sistema de gestión de acceso.		
Administración			
Software de administración remota	<ul style="list-style-type: none"> Software de administración centralizada y monitoreo que le permita a "LA CONTRATANTE" tener acceso a los contadores de los equipos, y estado de consumibles, bajo la infraestructura de "LA CONTRATANTE". El software deberá brindar toda la Información necesaria sobre el estado y mantenimientos del equipo. 		
Auditoria y centros de costo.	<ul style="list-style-type: none"> Control por centros de costo. Configurable para varios usuarios con distintos perfiles y privilegios. Capacidad para generar distintos informes estándares. Envío automático de correos electrónicos a usuarios específicos. Programar los informes para que se generen automáticamente. Exportación de los datos estadísticos en diversos formatos. Filtrar los informes según la impresora, el usuario, el grupo o área de trabajo. Guarda los datos de contabilidad de la impresión y el copiado en una base de datos. Generación de sugerencias para ahorro de consumibles 		
Integración	Integración con directorio activo, LDAP, manejo de usuarios.		
Distribución Física y Lugar de Entrega de los Equipos			
Oficinas de "LA CONTRATANTE"	Lugar	Dirección	Cantidad
	Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Tres (3)
		Barrio El Centro, Edificio Héctor V. Medina, Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central.	Uno (1)



Equipo Tipo # 3			
	Choluteca	Barrio El Centro dos (2) cuabras al oeste del Parque Valle.	Uno (1)
	La Ceiba, Atlántida	Plaza Premier El Sauce, local B-6 Colonia El Sauce Frente a la fuente Luminosa	Uno (1)
	Tocoa, Colón	Barrio El Centro, 1ª calle frente a Supermercados Alfredito	Uno (1)
	San Pedro Sula, Cortés	Barrio el Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Dos (2)
	Gracias, Lempira	Barrio La Merced ½ cuadra arriba de Bancafé, calle principal.	Uno (1)
	Choloma, Cortés	Mall Las Américas, Colonia Canadá, Boulevard a Puerto Cortés Frente a Zip Choloma.	Uno (1)
	Santa Bárbara	Barrio El Centro, contiguo al antiguo presidio.	Uno (1)
	La Esperanza, Intibucá	Centro Comercial Esperanzano Barrio Lempra, La Esperanza, Intibucá	Uno (1)
	Juticalpa, Olancho	Barrio La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)
	Comayagua, Comayagua	Barrio San Francisco, Frente a Hondutel.	Uno (1)
	Sinuapa, Ocotepeque	Barrio El Calvario zona conocida como el Triángulo, a la par de Banrural.	Uno (1)
	Danlí, El Paraíso	Barrio Abajo, frente a EEH Hotel Family.	Uno (1)
	Santa Rosa de Copán	Barrio El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)
	Roatán	Calle Principal Col. Dusty, frente a la iglesia de los Testigos de Jehová, área comercial de Coxen Hole.	Uno (1)
Servicio			
Inclusiones del servicio	<p>Todos los consumibles, partes y mano de obra que el equipo requiera para funcionamiento. Cada impresora deberá incluir el equipo de respaldo de energía (UPS) para evitar daños por fallo en el sistema eléctrico. "LA CONTRATANTE" no se hará responsable por daños parciales o totales a los equipos cuyas causas sean ajenas a "LA CONTRATANTE", como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños por desastre natural. • Daños provocados inundación o fuego. • Daños por atentados, sabotaje, manifestaciones, guerra y/o asuntos relacionados. • Daños por fallas en el sistema eléctrico. • Daños por hurto. • Daños por reubicación de equipos, materiales y/o suministros que sean necesarios para ello. • Cualquier otra causa de daño, fallo o error ajeno a "LA CONTRATANTE". <p>En cuyo caso "LA PROVEEDORA" deberá cubrir con su reparación o en todo caso suplir la necesidad del equipo con uno en buen estado de iguales o mejores características respetando los tiempos de respuesta establecidos.</p>		
Cantidad de visitas para servicio correctivo	Ilimitadas cuando el equipo presente fallas que le impida cumplir con los servicios contratados.		
Visitas de mantenimiento	Ilimitadas, "LA PROVEEDORA" deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo, cuyas fechas específicas deberán ser programadas de mutuo acuerdo entre la empresa y "LA PROVEEDORA", anunciadas con una semana de anticipación y el servicio deberá llevarse a cabo en horario de oficina.		



Equipo Tipo # 3	
Tiempos de respuesta máximo (casco urbano)	Cuatro (4) horas
Tipo de solución máximo (casco urbano)	Veinticuatro (24) horas
Tiempos de respuesta máximo (foráneas)	Veinticuatro (24) horas 24 horas
Tipo de solución máximo (foráneas)	Cuarenta y ocho (48) horas
Equipo de respaldo en caso de falla	Igual o superiores funciones y características que el equipo titular, que esté operativo y libre de defectos que puedan manifestarse durante su uso. En caso de fallo que requiera traslado del equipo, la logística y costo correrá por parte de "LA PROVEEDORA" del servicio.
Plazo de Entrega e instalación del equipo	Sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato.
"LA PROVEEDORA" deberá:	Contar con personal certificado, definir el procedimiento de la logística de servicio, contar con un stock de repuestos originales, equipos de reemplazo, partes de reemplazo periódico y todo lo necesario para garantizar y ofrecer el mejor servicio. Presencia certificada en las áreas dónde se requiere la atención.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente desde su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), sujeto a cualquier modificación amparada en Ley.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: La siguiente documentación: a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-002-2024 para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado"; b) Oferta presentada por la sociedad mercantil SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC) junto con las especificaciones técnicas; c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato a favor de "LA CONTRATANTE"; y, d) La correspondencia que se gire entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: Los servicios para la "Contratación de Servicios de Impresión y Copiado", deberán ser entregados e instalados en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato; y, su distribución física, así como el lugar de entrega y la cantidad, se realizará de acuerdo con lo detallado en el siguiente cuadro:

Equipo Tipo # 1 (Alto rendimiento blanco /negro)

Lugar	Dirección	Cantidad
Danlí, El Paraíso	Barrio Abajo, frente a EEH Hotel Family.	Uno (1)
Juticalpa, Olancho	Barrio La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)
Comayagua, Comayagua	Barrio San Francisco, Frente a Hondutel.	Uno (1)
San Pedro Sula, Cortés	Barrio El Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Cuatro (4)
Santa Rosa de Copán	Barrio El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)
El Progreso, Yoro	Plaza Comercial El Obelisco, local No. 6 bulevar Hellen Kullmen, frente al monumento de La Paz.	Uno (1)
Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Uno (1)



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Equipo Tipo # 2 (Alto rendimiento blanco / negro)

Lugar	Dirección	Cantidad
Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Dieciséis (16)
Choluteca	Barrio El Centro dos (2) cuadras al oeste del Parque Valle.	Uno (1)
La Ceiba, Atlántida	Plaza Premier El Sauce, local B-6 Colonia El Sauce Frente a la fuente Luminosa	Dos (2)
Tocoa, Colón	Barrio El Centro, 1ª calle frente a Supermercados Alfredito	Uno (1)
San Pedro Sula, Cortés	Barrio El Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Uno (1)
Santa Rosa de Copán	Barrio El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)
Juticalpa, Olancho	Barrio La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)
Choloma, Cortés	Mall Las Américas, Colonia Canadá, Boulevard a Puerto Cortés Frente a Zip Choloma.	Uno (1)

Equipo Tipo # 3

Lugar	Dirección	Cantidad
Tegucigalpa	Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Esquina República de Corea	Tres (3)
	Barrio El Centro, Edificio Héctor V. Medina, Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central.	Uno (1)
Choluteca	Barrio El Centro dos (2) cuadras al oeste del Parque Valle.	Uno (1)
La Ceiba, Atlántida	Plaza Premier El Sauce, local B-6 Colonia El Sauce Frente a la fuente Luminosa	Uno (1)
Tocoa, Colón	Barrio El Centro, 1ª calle frente a Supermercados Alfredito	Uno (1)
San Pedro Sula, Cortés	Barrio el Centro 1ª calle 1ª Avenida Frente al Ferrocarril Nacional	Dos (2)
Gracias, Lempira	Barrio La Merced ½ cuadra arriba de Bancafé, Calle principal.	Uno (1)
Choloma, Cortés	Mall Las Américas, Colonia Canadá, Boulevard a Puerto Cortés Frente a Zip Choloma.	Uno (1)
Santa Bárbara	Barrio El Centro, contiguo al antiguo presidio.	Uno (1)
La Esperanza, Intibucá	Centro Comercial Esperanzano Barrio Lempira, La Esperanza, Intibucá	Uno (1)
Juticalpa, Olancho	Barrio La Hoya esquina opuesta a Laboratorios Molina.	Uno (1)
Comayagua, Comayagua	Barrio San Francisco, Frente a Hondutel.	Uno (1)
Sinuapa, Ocotepeque	Barrio El Calvario zona conocida como El Triángulo, a la par de Banrural.	Uno (1)
Danlí, El Paraíso	Barrio Abajo, frente a EEH Hotel Family.	Uno (1)
Santa Rosa de Copán	Barrio El Carmen, frente al Parque Central, contiguo a Hondutel.	Uno (1)
Roatán	Calle Principal Col. Dusty, frente a la iglesia de los Testigos de Jehová, área comercial de Coxen Hole.	Uno (1)



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO: El monto del presente contrato será determinado por la cantidad de meses durante los cuales se presten los servicios objeto del mismo. Inicialmente, la oferta presentada por "LA PROVEEDORA" ascendía a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L5,475,242.00) por un plazo de 16 meses de servicios. Sin embargo, debido a la demora en la formalización del contrato y el inicio de los servicios, "LAS PARTES" acuerdan que el período de prestación de los servicios se ajustará a un plazo reducido de 13 meses. Como consecuencia de esta modificación, el precio total del contrato se reajusta al nuevo plazo, quedando en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 125/100 (L4,448,634.125), de los cuales se deducirá el 15% en concepto de Impuesto sobre Ventas, equivalente a QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 625/100 (L580,256.625). En consecuencia, el valor que se le depositará a la cuenta de "LA PROVEEDORA" será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L3,868,377.50). El valor total antes detallado se pagará a "LA PROVEEDORA", en la manera que se describe en la CLÁUSULA DÉCIMA denominada "FORMA DEL PAGO" del presente contrato, siempre y cuando se presten en su totalidad y en los meses previstos los servicios, de lo contrario, el monto total del contrato será reducido al total de meses en los que efectivamente se reciban los mismos.

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR CONTRACTUAL A PAGAR EN GESTIÓN 2024 Y 2025: "LA CONTRATANTE" realizará el pago con el presupuesto de la gestión del año fiscal dos mil veinticuatro (2024) correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y con el presupuesto de la gestión del año fiscal dos mil veinticinco (2025) pagará los meses de enero a diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: "LA CONTRATANTE" realizará pagos mensuales, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 625/100 (L342,202.625), valor que se le deducirá la retención del quince por ciento (15%) en concepto del Impuesto sobre Ventas, equivalente a CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 125/100 (L44,635.125); por consiguiente, el valor que se le depositará mensualmente a la cuenta de "LA PROVEEDORA" será de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L297,567.50), para efectos del cálculo del pago mensual se utilizó la siguiente formula: (Valor de la oferta entre meses de servicios igual al valor mensual).

Valor (ISV Incluido)	L4,448,634.125
Meses previstos de servicios	Trece (13) meses
Valor mensual (ISV Incluido)	L342,202.625

Los pagos se efectuarán una vez que "LA PROVEEDORA" haya realizado la entrega de los equipos y prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", mismo que se deberá realizar mediante un Informe de Recepción de los equipos y servicios, elaborado por la Dirección Nacional de Tecnología, y que, "LA PROVEEDORA" haya presentado la siguiente documentación: 1. Factura a nombre de "LA CONTRATANTE"; 2. Solvencia Fiscal vigente; 3. En caso que existan excedentes por consumo no programado, será pagado por "LA CONTRATANTE" una vez que se haya entregado el informe correspondiente por parte de "LA PROVEEDORA", en el cual se hagan constar los detalles para hacer efectivo el pago y que la Dirección Nacional de Tecnología de "LA CONTRATANTE" haya validado estos consumos, el cálculo de dicho excedente se hará con base en lo establecido en la lista de precios de la oferta, siendo un precio por copia/impresión B/Negro excedente a L795,000; tendrá un costo de L0.25 + ISV.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del presente contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, con base en lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como lo establecido en el Decreto Legislativo No. 062-2023, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por "LA CONTRATANTE", previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, variare el plazo contractual, o existan necesidades nuevas "LAS PARTES" suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que



se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **Modificación de Plazo:** Si "LA PROVEEDORA" tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del contrato por cualquier acto o negligencia, "LA CONTRATANTE", podrá aprobar modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato; b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas; y, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Si a consecuencia de la modificación del contrato su monto aumentare por incremento de las prestaciones a cargo de "LA PROVEEDORA", esta deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: "LA PROVEEDORA" constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y deberá estar vigente mínimo tres (3) meses después de finalizada la vigencia del presente contrato. Dicha garantía se entregará a más tardar treinta (30) días calendarlos siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación; dicha garantía será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de entrega de los servicios consignados en los Pliegos de Condiciones y en el presente contrato; y, la misma podrá ser ejecutada en los casos de incumplimiento del artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado en los siguientes casos: 1) Incumplimiento en cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato; 2) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento; 3) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones; y, 4) Por la imposición de cualquier acción, atribución u operación que no haya sido previamente establecida en su oferta y, por consiguiente, sea de completo desconocimiento para "LA CONTRATANTE". Si por causas imputables a "LA PROVEEDORA" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" declarará resuelto el presente contrato sin responsabilidad alguna en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTA: De conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "LA PROVEEDORA" se obliga a pagar a "LA CONTRATANTE" en concepto de indemnización, el monto equivalente al precio de los servicios no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato. Por el retraso en la entrega total de los servicios en el plazo establecido en este contrato, "LA PROVEEDORA" será sancionada con una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total de este contrato, conforme al artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto Legislativo No. 062-2023; "LA CONTRATANTE" tiene el derecho de deducir del monto neto a pagar a "LA PROVEEDORA", la totalidad de la sanción generada por el atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "LA PROVEEDORA" fundamentada en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, cuando dicha resolución se deba a causa de "LA PROVEEDORA" se deberá aplicar lo establecido en el artículo 128 de la misma Ley. Además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES"; b) El grave o reiterado Incumplimiento de las cláusulas convenidas; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de "LA PROVEEDORA" dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país, e) El incumplimiento de la Cláusula de Integridad; y, f) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables. En caso de cualquiera de las causas de incumplimiento



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

anteriores, a excepción del literal d), la adjudicación pasará al oferente que se determinó como segundo lugar establecido en la **RESOLUCIÓN N° SAR-DE-078-2024**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre "LAS PARTES" a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre "LAS PARTES" contratantes, y si ello no fuere posible, se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: "LA PROVEEDORA", Contratista o Consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato. En especial, quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorsión o Instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevalléndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

La infracción a la presente Cláusula dará derecho a "LA CONTRATANTE" para resolver el presente contrato sin responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD: "LAS PARTES" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o**



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito Inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la Información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la Información Intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información Inconsistente, Imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la Información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionaría ni divulgaría a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto Irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya Incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, "LAS PARTES" manifestamos la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LAS PARTES" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil Veinticuatro (2024).



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
Directora Ejec.
LA CONTRATANTE


ANNA LUCIA MEMBREÑO ROSALES
LA PROVEEDORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO No. SAR-DE-022-2024

"LICENCIAMIENTO MICROSOFT MPSA, GESTIÓN 2024"

Nosotros, **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera en Sistemas Computacionales, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1974-04263 y Registro Tributario Nacional No. 08011974042639, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), quien en adelante se denominará "**LA CONTRATANTE**"; y, por otra parte, **NAHUM VITELIO GARCÍA CORTEZ**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, con domicilio en este municipio, con pasaporte guatemalteco No. 221821937 y Registro Tributario Nacional No. 08018004033862 actuando como Administrador Único de la sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.**, quien en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR**" acreditando su representación a través del Testimonio de Escritura-Pública No. 31, de fecha 19 de abril del año 2022 inscrita según Matricula 81420, bajo la Inscripción No. 73391 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; y, en conjunto "**LAS PARTES**", en pleno goce de nuestros derechos civiles, por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente contrato denominado "**LICENCIAMIENTO MICROSOFT MPSA, GESTIÓN 2024**", el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

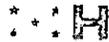
CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: "**LA CONTRATANTE**" declara que en fecha 11 de junio del 2024, inició el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 para la "**Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Gestión 2024; Adquisición para Herramienta de Protección para DNS, Gestión 2024; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle, Enterprise Architect y PL/SQL Developer, Gestión 2024**", con su publicación en la plataforma Honducompras 1; en el Diario El Heraldo en las fechas 21 de junio del 2024 y el 01 de julio del 2024, así como su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 junio del 2024, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley. Notificando en fecha 31 de octubre del 2024 mediante Resolución No. SAR-DE-148-2024, la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 a la sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.**, específicamente para los siguientes Lotes:

LOTE No. 1 denominada "Licenciamiento Microsoft MPSA":

- **Ítem 1.1:** Licenciamiento Office 365;
- **Ítem 1.2:** Licenciamiento Project;
- **Ítem 1.3:** Licenciamiento Visio;
- **Ítem 1.4:** Licenciamiento Microsoft Teams Rooms Pro without Audio;
- **Ítem 1.5:** Licenciamiento Windows Server Data Center;
- **Ítem 1.6:** Licenciamiento Windows Server Standard;
- **Ítem 1.7:** Licenciamiento Visual Studio Enterprise;
- **Ítem 1.8:** Licenciamiento Visual Studio Professional;
- **Ítem 1.9:** Licenciamiento Visual Studio Test Professional; y,
- **Ítem 1.10:** Licenciamiento SQL Server.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene como objeto por parte de "EL PROVEEDOR" entregar los Licenciamientos adjudicados mediante la Resolución No. SAR-DE-148-2024; y, por parte de "LA CONTRATANTE", el pago de los licenciamientos objeto de este contrato de acuerdo con lo detallado en la forma de pago CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato, una vez que las mismos hayan sido entregadas a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de doce (12) meses comprendidos a partir de su suscripción.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte del presente Contrato: a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 para la "Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Gestión 2024; Adquisición para Herramienta de Protección para DNS, Gestión 2024; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle, Enterprise Architect y PL/SQL Developer, Gestión 2024"; b) Oferta presentada por la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A., junto con las especificaciones técnicas; c) Subsanaciones y Aclaraciones; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato a favor de "LA CONTRATANTE"; y e) La correspondencia que se gire entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE", en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente contrato los siguientes servicios:

LOTE No. 1 "LICENCIAMIENTO MICROSOFT MPSA":

Ítem 1.1 Licenciamiento Office 365

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
País de origen	Especificar.
Software requerido	Licencias Office 365
Edición	Enterprise E3
Número de Artículo	AAA-04073
Tipo de licencia	User Cloud Government
Cantidad de licencias	1250
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de suscripción	Un (1) año a partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025.
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS

Servicio de Administración de Rentas

Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft. Deberá incluir acceso a Salas de Microsoft Teams Pro Sin Autoconferencia

Ítem 1.2 Licenciamiento Project

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
País de origen	Especificar.
Software requerido	Licencias Project
Edición	Professional
Número de Artículo	AAA- 22533
Tipo de licencia	Online User Government
Cantidad de licencias	50
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de suscripción	Un (1) año a partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025.
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	



HONDURAS

[Handwritten signature]



	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.
--	--

Ítem 1.3 Licenciamiento Visio

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales:	
País de origen	Especificar.
Software requerido	Licencias Visio
Edición	Plan 2
Tipo de licencia	Online User Government
Cantidad de licencias	30
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de suscripción	Un (1) año a partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025.
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

Ítem 1.4: Licenciamiento Microsoft Teams Rooms Pro without Audio

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales:	
País de origen	Especificar.
Software requerido	Licencias Microsoft Teams Rooms Pro without Audio Conferencing
Tipo de licencia	Online User Government
Cantidad de licencias	4
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.



HONDURAS

Handwritten signature

Servicio de Administración de Rentas

Plazo de suscripción	Un (1) año a partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025.
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

Ítem 1.5: Licenciamiento Windows Server Data Center

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
Pais de origen	Especificar.
Software requerido	Windows Server Data Center Core 2 LSA
Número de Ítem	AAA-30385
Tipo de licencia	Per Core Perpetua (on-premise)
Cantidad de licencias	144
Número de cores a licenciar	288
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de suscripción	Un (1) año partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
	Incluir software assurance por 12 meses.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.



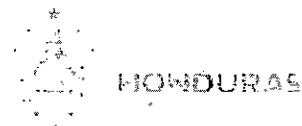
HONDURAS

[Handwritten signature]

Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

Ítem 1.6: Licenciamiento Windows Server Standard

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
País de origen	Especificar.
Software requerido	Windows Server Standard Core 2 LSA
Edición	• Standard
Número de Ítem	AAA-28640
Tipo de licencia	Per Core Perpetuas (on-premise)
Cantidad de licencias	40
Número de cores a licenciar	80
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de suscripción	Un (1) año partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025
Contrato	Incluir al contrato MPSA government del SAR.
	Incluir software assurance por 12 meses.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Plazo de entrega	Activación de las licencias hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento.
Soporte	



Handwritten signature or initials

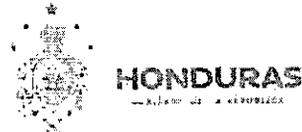
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.
--	--

1.7 Licenciamiento Visual Studio Enterprise

Características	Especificaciones Técnicas y Normas
Características Generales	
Software requerido	Visual Studio Enterprise
Tipo de Plan	<ul style="list-style-type: none"> MSDN Subscription
Número de Ítem	<ul style="list-style-type: none"> AAA-12772
Tipo de Licencia	<ul style="list-style-type: none"> Perpetuas (on-premise)
Plan	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción
Cantidad de suscripciones	<ul style="list-style-type: none"> 3
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América
Características de esta versión	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo por usuario
Plazo de suscripción	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) año partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025
Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incluir al contrato MPSA government del SAR. Incluir Software Assurance por 12 meses
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

1.8 Licenciamiento Visual Studio Professional

Características	Especificaciones Técnicas y Normas
Características Generales	
Software requerido	Visual Studio Professional
Tipo de Plan	<ul style="list-style-type: none"> MSDN Subscription
Número de Ítem	<ul style="list-style-type: none"> AAA-12594
Tipo de Licencia	<ul style="list-style-type: none"> Perpetuas (on-premise)
Plan	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción
Cantidad de suscripciones	<ul style="list-style-type: none"> 34
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América
Características de esta versión	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo por usuario
Plazo de suscripción	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) año partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Características	Especificaciones Técnicas y Normas
Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incluir al contrato MPSA government del SAR. Incluir Software Assurance por 12 meses
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

1.9 Licenciamiento Visual Studio Test Professional

Características	Especificaciones Técnicas y Normas
Características Generales	
Software requerido	Visual Studio Test Professional
Tipo de Plan	<ul style="list-style-type: none"> MSDN Subscription
Número de Ítem	<ul style="list-style-type: none"> AAA-12581
Tipo de Licencia	<ul style="list-style-type: none"> Perpetuas (on-premise)
Plan	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción
Cantidad de suscripciones	<ul style="list-style-type: none"> 27
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América
Características de esta versión	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo por usuario
Plazo de suscripción	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) año partir del 31 de octubre 2024 al 31 de octubre 2025
Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incluir al contrato MPSA government del SAR. Incluir Software Assurance por 12 meses
Soporte	
	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

Ítem 1.10: Licenciamiento SQL Server

Características	Especificaciones Técnicas y Normas
Características Generales	
Software requerido	Microsoft SQL Server Standard
Tipo de Plan	<ul style="list-style-type: none"> Licencias perpetuas
Número de Ítem	<ul style="list-style-type: none"> AAA-03753
Cantidad de licencias	<ul style="list-style-type: none"> 2

HONDURAS

GRM

Servicio de Administración de Rentas

Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América
Características de esta versión	<ul style="list-style-type: none"> • El modelo del licenciamiento debe ser por core.
	<ul style="list-style-type: none"> • El modelo de licenciamiento debe permitir conectividad a las bases de datos sin necesidad de licencias CALs.
	<ul style="list-style-type: none"> • La edición de licenciamiento debe ser Standard.
Plazo de suscripción	A partir del 31 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025
Contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir al contrato MPSA government del SAR.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir Software Assurance por 12 meses.
Soporte	
Atención	El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, comprensión de licencias disponibles, informes de estados de servicios, informes de facturación, reporte de incidentes. El proveedor deberá acreditar ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y DETALLE DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" pagará por la totalidad de los servicios adjudicados la cantidad de: **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 94/100 (L11,138,866.94)** valor que incluye la retención del quince por ciento (15%) por concepto del Impuesto Sobre Ventas, equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 68/100 (L1,452,895.68)**. Por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L9,685,971.25)**, mediante la forma de pago establecida en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: "LA CONTRATANTE" efectuará el pago total de la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEXTA** una vez que "EL PROVEEDOR" presente a la Dirección Nacional Administrativa Financiera de "LA CONTRATANTE" los siguientes documentos: **1)** facturas correspondientes al valor de los licenciamientos antes descritos; y, **2)** constancia de Solvencia Fiscal vigente. Asimismo, se efectúa dicho pago total una vez que la Dirección Nacional de Tecnología remita a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, ambos del Servicio de Administración de Rentas (SAR), la Certificación o Informe mediante la cual valide y confirme que los servicios han sido activados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA OCTAVA. – ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT MPSA, GESTIÓN 2024: El plazo de entrega de las licencias para el Lote No.1 "Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA" es de un (01) año a partir del treinta y uno (31) de octubre del 2024, dicho lo anterior, "LA CONTRATANTE" declara que los servicios adjudicados a la sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.** para el Lote No. 1 "Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA", se encuentran activos y en uso por parte del Servicio de Administración de Rentas (SAR), desde el uno (01) de



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

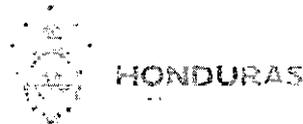
**Servicio de
Administración
de Rentas**

noviembre del dos mil veinticuatro (2024), por un periodo de un (1) año contado a partir de esa fecha de activación; es decir, hasta el uno (01) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), lo anterior, en aplicación del principio de Eficiencia contenido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado a fin de satisfacer el Interés General, considerando que dicho servicio es indispensable para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLÁUSULA NOVENA. - TIEMPO Y ENTREGA DEL SERVICIO: La Dirección Nacional de Tecnología será la encargada de validar que todos los servicios que se adjudicaron para la *"Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Gestión 2024"* se hayan recibido a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar la totalidad de los servicios adjudicados, según las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación, la activación de las licencias se realizará hasta un máximo de 7 días posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento. Se requiere por 1 año a partir del 31 de octubre de 2024. El lugar de entrega de los servicios se hará en La Dirección Nacional de Tecnología, ubicado en el edificio Gabriel A. Mejía, séptimo piso, ubicado en la Colonia Palmira, Tegucigalpa Honduras, Costado Oeste de la Embajada Americana.

CLÁUSULA DECIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **"LA CONTRATANTE"** puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, con base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **"LA CONTRATANTE"**, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **Modificación de Plazo:** Si **"EL PROVEEDOR"** tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del contrato por cualquier acto o negligencia atribuible a **"LA CONTRATANTE"**, este podrá aprobar modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato, b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: **"EL PROVEEDOR"** constituirá una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y deberá estar vigente mínimo tres (3) meses después de la vigencia de los servicios objeto del presente contrato. Dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación y será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de los servicios consignados en los Pliegos de Condiciones y así como el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL Y MULTA: De conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA CONTRATANTE" en concepto de indemnización el equivalente al precio de los servicios no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato. Por el retraso en la entrega total de los servicios en el plazo establecido en este contrato, "EL PROVEEDOR" será sancionado con una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total de este contrato, conforme al artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto Legislativo No. 062-2023; "LA CONTRATANTE" tiene el derecho de deducir del monto neto a pagar a "EL PROVEEDOR", la totalidad de la sanción generada por el atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "EL PROVEEDOR" cuando ocurra cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante, lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de "EL PROVEEDOR" se deberá aplicar lo establecido en el artículo 128 de la misma Ley. Además de lo antes expuesto el presente contrato podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país; e) El incumplimiento de la Cláusula de Integridad; y, f) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIA: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTEGRIDAD: "LAS PARTES" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizará: **a) Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

Servicio de Administración de Rentas

malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra: 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, "LAS PARTES" manifestamos la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN: De conformidad con el artículo 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto Legislativo No. 062-2023, "EL PROVEEDOR" se compromete a practicar las más elevadas normas éticas durante la vigencia del presente contrato y no practicar actos de corrupción, fraude, coerción y colusión; asimismo, declara que entiende que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que, expresa su sumisión a la legislación nacional vigente. Asimismo, "EL PROVEEDOR" declara que no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complementa), ni haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la legislación Penal; autorizando a "LA CONTRATANTE" para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales hayan estado participando. En caso de incumplimiento a esta Cláusula por haber sido condenado "EL PROVEEDOR" mediante

HONDURAS

**Servicio de
Administración
de Rentas**

sentencia judicial firme por los delitos relacionados a la misma, dará lugar a la resolución del presente contrato sin responsabilidad de "LA CONTRATANTE".

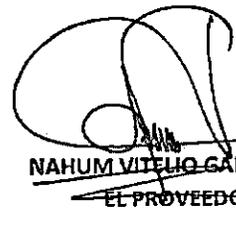
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas, prevaleciendo siempre, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre año dos mil veinticuatro (2024).

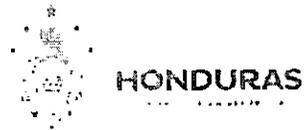




ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
 LA CONTRATANTE



NAHUM VITELIO GARCÍA CORTÉZ
 EL PROVEEDOR



Handwritten mark

CONTRATO No. SAR-DE-023-2024

"RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS INFORMÁTICAS, GESTIÓN 2024"

Nosotros, ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera en Sistemas Computacionales, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1974-04263 y Registro Tributario Nacional No. 08011974042639, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), quien en adelante se denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Economía, con domicilio en este municipio con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1969-00709 y Registro Tributario Nacional No. 15011969007096, actuando como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., quien en adelante se denominará "EL PROVEEDOR" acreditando su representación a través del Testimonio de Escritura Pública No. 70, de fecha 13 de junio del año 2002, inscrita bajo la Inscripción No. 38 y Tomo 513 del Registro de la Propiedad Mercantil y, en conjunto "LAS PARTES", en pleno goce de nuestros derechos civiles, por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente contrato denominado "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS INFORMÁTICAS, GESTIÓN 2024", el cual se registró por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: "LA CONTRATANTE" declara que en fecha 11 de junio del 2024, inició el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 para la "Renovación de Licenciamiento Microsoft MP5A, Gestión 2024; Adquisición para Herramienta de Protección para DNS, Gestión 2024; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle, Enterprise Architect y PL/SQL Developer, Gestión 2024", con su publicación en la plataforma Honducompras 1; en el Diario El Heraldo en las fechas 21 de junio del 2024 y el 01 de julio del 2024, así como su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 junio del 2024, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley. Notificando en fecha 31 de octubre del 2024 mediante Resolución No. SAR-DE-148-2024, la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 a la sociedad mercantil denominada REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. específicamente para los siguientes Lotes:

1. **LOTE No. 3 denominada "Renovación soporte de Herramientas Administrativas Oracle":**

- o Ítem 3.1: Renovación de soporte Toad for Oracle Development Suite;
- o Ítem 3.2 Renovación de soporte Spotlight on Oracle professional W/RAC;
- o Ítem 3.3 Renovación de soporte Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition;

2. **LOTE No. 4 denominada "Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate".**

3. **LOTE No. 5: denominada "Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene como objeto por parte de "EL PROVEEDOR" entregar los Licenciamientos adjudicados mediante la Resolución No. SAR-DE-148-2024; y, por parte de "LA CONTRATANTE", el pago de los licenciamientos objeto de este contrato de



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

acuerdo con lo detallado en la forma de pago **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente Contrato, una vez que las mismos hayan sido entregadas a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de doce (12) meses comprendidos a partir de su suscripción.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte del presente Contrato: a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2024 para la "Renovación de Licenciamiento Microsoft MPSA, Gestión 2024; Adquisición para Herramienta de Protección para DNS, Gestión 2024; Renovación de Soporte de Licencias Administrativas Oracle, Enterprise Architect y PL/SQL Developer, Gestión 2024"; b) Oferta presentada por la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. junto con las especificaciones técnicas; c) Subsanacones y Aclaraciones; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato a favor de "LA CONTRATANTE"; y e) La correspondencia que se gire entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE", en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente contrato los siguientes servicios:

LOTE No. 3 "Renovación soporte de Herramientas Administrativas Oracle":

Ítem 3.1: Renovación de soporte Toad for Oracle Development Suite

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
Renovación requerida	Toad for Oracle Development Suite
Cantidad	41
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América
Plazo de soporte	1 año a partir del 15 de noviembre de 2024
Incluir	El proveedor realizará las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, <u>asistencia remota</u> en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras. • Acceso a nuevas actualizaciones y parches de seguridad.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras
Plazo de entrega	Activación del soporte hasta un máximo de 7 días calendario después de la fecha de firma del contrato.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

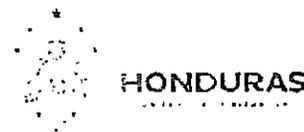
**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ítem 3.2 Renovación de soporte Spotlight on Oracle professional W/RAC

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
País de origen	Especificar
Renovación requerida	Spotlight on Oracle professional W/RAC.
Cantidad	2
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de soporte	1 año a partir del 15 de noviembre de 2024
Incluir	El proveedor realizará las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, asistencia remota en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras. • Acceso a nuevas actualizaciones y parches de seguridad.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Forma de Pago	100% contra habilitación del soporte. Se considera recibido una vez que la Dirección Nacional de Tecnología (DNT) emita el acta de recepción del soporte.
Plazo de entrega	Activación del soporte hasta un máximo de 7 días calendario después de la fecha de firma del contrato.

Ítem 3.3 Renovación de soporte Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
País de origen	Especificar.
Renovación requerida	Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition.
Cantidad	2
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Plazo de soporte	1 año a partir del 15 de noviembre de 2024
Incluir	El proveedor realizará las siguientes actividades:

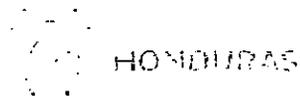


**Servicio de
Administración
de Rentas**

	Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, <u>asistencia remota</u> en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras.
	Acceso a nuevas actualizaciones y parches de seguridad.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Forma de Pago	100% contra habilitación del soporte. Se considera recibido una vez que la Dirección Nacional de Tecnología (DNT) emita el acta de recepción del licenciamiento.
Plazo de entrega	Activación del soporte hasta un máximo de 7 días calendario después de la fecha de firma del contrato.

LOTE No. 4 denominada "Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate".

Características Generales	Requerimiento técnico mínimo
País de origen	Especificar
Renovación de soporte requerido	Enterprise Architect Edición Ultimate
Cantidad	33
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Soporte	
Tipo de soporte	Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras. Acceso a nuevas actualizaciones y parches de seguridad.
Plazo de soporte	1 año a partir del 01 de diciembre de 2024.
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Lugar de entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Sexto Piso, Tegucigalpa, Honduras.
Plazo de entrega	Activación del soporte hasta un máximo de 7 días calendario después de la fecha de firma del contrato.



[Handwritten signature]

**Servicio de
Administración
de Rentas**

LOTE No. 5: denominada "Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer".

Características	Requerimiento técnico mínimo
Características Generales	
Renovación requerida	Allround Automations PL/SQL Developer
Cantidad	70
Titular de la licencia	Servicio de Administración de Rentas – Honduras, Centro América.
Soporte	
Plazo de soporte	1 año a partir del 01 de enero de 2025
Tipo de soporte	El proveedor realizará las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, <u>asistencia remota</u> en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras. • Acceso a nuevas versiones, actualizaciones y parches de seguridad.
Plazo de entrega	Activación del soporte hasta un máximo de 7 días calendario después de la fecha de firma del contrato.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y DETALLE DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" pagará por la totalidad de los servicios adjudicados para la **LOTE No. 3 "Renovación soporte de Herramientas Administrativas Oracle"**: Ítem 3.1: Renovación de soporte Toad for Oracle Development Suite; Ítem 3.2 Renovación de soporte Spotlight on Oracle professional W/RAC; Ítem 3.3 Renovación de soporte Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition; la cantidad de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L1,457,981.50)** valor que incluye la retención del quince por ciento (15%) por concepto del Impuesto Sobre Ventas, equivalente a **CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L190,171.50)**. Por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L1,267,810.00)**, mediante la forma de pago establecida en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente contrato.

Para el **LOTE No. 4 "Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate"** se pagará por la totalidad de los servicios adjudicados por la cantidad de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L230,356.50)** valor que incluye la retención del quince por ciento (15%) por concepto del Impuesto Sobre Ventas, equivalente a **TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L30,046.50)**. Por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L200,310.00)**, mediante la forma de pago establecida en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente contrato.



HONDURAS

[Firma manuscrita]

**Servicio de
Administración
de Rentas**

Para el **LOTE No. 5** "Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer" se pagará por la totalidad de los servicios adjudicados por la cantidad de: **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L36,386.00)** valor que incluye la retención del quince por ciento (15%) por concepto del Impuesto Sobre Ventas, equivalente a **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L4,746.00)**. Por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L31,640.00)**, mediante la forma de pago establecida en la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente contrato.

Para que "LA CONTRATANTE" realice los pagos correspondientes al **LOTE No.3**, **LOTE No. 4**, y **LOTE No. 5**, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las activaciones de las Renovaciones adjudicadas a cada lote en el tiempo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente contrato, por lo que, el pago se realizará a contraactivación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: "LA CONTRATANTE" efectuará el pago total de la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEXTA** una vez que "EL PROVEEDOR" presente a la Dirección Nacional Administrativa Financiera de "LA CONTRATANTE" los siguientes documentos: **1)** facturas correspondientes al valor de los licenciamientos antes descritos; y, **2)** constancia de Solvencia Fiscal vigente. Asimismo, se efectúa dicho pago total una vez que la Dirección Nacional de Tecnología remita a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, ambos del Servicio de Administración de Rentas (SAR), la Certificación o Informe mediante la cual valide y confirme que los servicios han sido activados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA OCTAVA. - TIEMPO Y ENTREGA DEL SERVICIO: La Dirección Nacional de Tecnología será la encargada de validar que todos los servicios que se adjudicaron para la **LOTE No. 3** "Renovación soporte de Herramientas Administrativas Oracle": Ítem 3.1: Renovación de soporte Toad for Oracle Development Suite; Ítem 3.2 Renovación de soporte Spotlight on Oracle professional W/RAC; Ítem 3.3 Renovación de soporte Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition; **LOTE No. 4** "Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate"; y, **LOTE No. 5:** "Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer", se hayan recibido a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"; asimismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar la totalidad de los servicios adjudicados, según las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación, la activación de las licencias para el **LOTE No. 3** "Renovación soporte de Herramientas Administrativas Oracle": Ítem 3.1: Renovación de soporte Toad for Oracle Development Suite; Ítem 3.2 Renovación de soporte Spotlight on Oracle professional W/RAC; Ítem 3.3 Renovación de soporte Toad DBA Suite for Oracle-RAC Edition, se realizará hasta un máximo de 7 días calendario posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento; Se requiere por **1 año a partir del 15 de noviembre de 2024**; Para el **LOTE No. 4** "Renovación de Soporte de Licencias Enterprise Architect Edición Ultimate", se realizará hasta un máximo de 7 días calendario posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento; Se requiere por **1 año a partir del 01 de diciembre de 2024**; Para el **LOTE No. 5:** "Renovación Soporte Allround Automations PL/SQL Developer", se realizará hasta un máximo de 7 días calendario posteriores a la firma del contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento; Se requiere por **1 año a partir del 01 de enero de 2025**; El lugar de entrega de los servicios para el **LOTE No. 3**, **LOTE No. 4**, y **LOTE No. 5** se hará en La Dirección Nacional de Tecnología, ubicado en el edificio Gabriel A. Mejía, séptimo piso, ubicado en la Colonia Palmira, Tegucigalpa Honduras, Costado Oeste de la Embajada Americana.



HONDURAS

**Servicio de
Administración
de Rentas**

CLÁUSULA NOVENA. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, con base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por "LA CONTRATANTE", previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **Modificación de Plazo:** Si "EL PROVEEDOR" tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del contrato por cualquier acto o negligencia atribuible a "LA CONTRATANTE", este podrá aprobar modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato, b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" constituirá una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y deberá estar vigente mínimo tres (3) meses después de la vigencia de los servicios objeto del presente contrato. Dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación y será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de los servicios consignados en los Pliegos de Condiciones y así como el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL Y MULTA: De conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA CONTRATANTE" en concepto de indemnización el equivalente al precio de los servicios no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato. Por el retraso en la entrega total de los servicios en el plazo establecido en este contrato, "EL PROVEEDOR" será sancionado con una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total de este contrato, conforme al artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto Legislativo No. 062-2023; "LA CONTRATANTE" tiene el derecho de deducir del monto neto a pagar a "EL PROVEEDOR", la totalidad de la sanción generada por el atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "EL PROVEEDOR" cuando ocurra cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante, lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de "EL PROVEEDOR" se deberá aplicar lo establecido en el artículo 128 de la misma Ley. Además de lo antes expuesto el presente contrato podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las



HONDURAS

**Servicio de
Administración
de Rentas**

partes; b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país; e) El incumplimiento de la Cláusula de Integridad; y, f) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTEGRIDAD: "LAS PARTES" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizará: **a) Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará

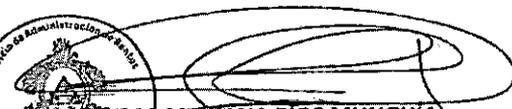
**Servicio de
Administración
de Rentas**

lugar: a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, "LAS PARTES" manifestamos la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN: De conformidad con el artículo 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Decreto Legislativo No. 062-2023, "EL PROVEEDOR" se compromete a practicar las más elevadas normas éticas durante la vigencia del presente contrato y no practicar actos de corrupción, fraude, coerción y colusión; asimismo, declara que entiende que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que, expresa su sumisión a la legislación nacional vigente. Asimismo, "EL PROVEEDOR" declara que no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), ni haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la legislación Penal; autorizando a "LA CONTRATANTE" para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales hayan estado participando. En caso de incumplimiento a esta Cláusula por haber sido condenado "EL PROVEEDOR" mediante sentencia judicial firme por los delitos relacionados a la misma, dará lugar a la resolución del presente contrato sin responsabilidad de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas, prevaleciendo siempre, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre año dos mil veinticuatro (2024).


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
LA CONTRATANTE


LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR
EL PROVEEDOR

